

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre de 2017

**SOLICITANTE: Rena**

**FOLIO 111002017**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **111002017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **13 de octubre** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **111002017** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.

2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: “**Qué funcionarios laboran actualmente o han laborado en la Dirección de Política y Planeación, quién (es) de ellas tuvieron acceso al ejercicio y/o asignación de recursos públicos de acuerdo a sus funciones, durante el ejercicio Fiscal 2014. Dirección de Política y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, sobre la asignación de recursos o su ejercicio, del presupuesto del ejercicio fiscal 2014**”.

3. El **mismo 13 de octubre**, esta Unidad de Transparencia determinó:

a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

### **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitada por la Dirección de Política y Planeación Social de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante

el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La pregunta se responde interpretando que la información que se pretende obtener se refiere a saber quiénes de los funcionarios que actualmente laboran en la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social tuvieron acceso al ejercicio y/o asignación de recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2014:

#### **RESPUESTA A SOLICITUD 111002017**

Únicamente el Director tenía facultades para sugerir la asignación de recursos, de acuerdo a las atribuciones de su puesto, detalladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. La Coordinación General Administrativa era la facultada para el ejercicio de los recursos.

En el caso del Programa de Apoyos Económicos para Infraestructura y/o Equipamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2014, el Director, Lic. Jesús Ramón Provencio Noemí y la Jefa del Departamento de Política y Enlace Social, Ing. Guillermina Báez Acosta, formaron parte del Comité Dictaminador.

-----